



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 205 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 11 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, del 02 de julio de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 1436-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de 31 de julio de 2018 de la Dirección de Abonos, el Informe N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de 05 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

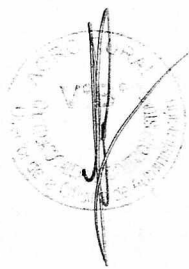
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio...". Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: "Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración",*

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, mediante Memorandum N° 1436-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, EL Director de la Dirección de Abonos Ing. EDUARDO JOSÉ ESPEJO HERRERA, solicita el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres ocasionados en la comisión de servicios del señor José Víctor Rodríguez Andrade, a quien con MEMORANDO N° 1387-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB se le asignó la comisión a la ciudad de Pisco – La Puntilla para hacer seguimiento a las actividades preparatorias y participar en el evento Apertura Nacional de la Campaña de Abonamiento en el almacén de La Puntilla del 22 al 24 de julio del presente y que, en la solicitud de viáticos no se consideró los pasajes terrestres. Además, se indica que, por motivos personales, el comisionado realizó el viaje el día 23 de julio del presente.

Que, mediante Informe N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados para la adquisición de pasajes terrestres en la comisión de servicio, reconociendo que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/.125.00 (Ciento veinticinco con 00/100 Soles) .

Que, con Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de julio de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1754, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección de Abonos, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 1754
Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008
Meta Presupuestal : 0315
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	125.00
	Total	125.00

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos por la compra de pasajes terrestres a favor del señor JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ ANDRADE para cumplir con la comisión hacia y desde la ciudad de Pisco – La Puntilla para hacer seguimiento a las actividades preparatorias y participar en el evento Apertura Nacional de la



Campaña de Abonamiento en el almacén de La Puntilla del 23 al 24 de julio del presente, por el monto de S/. 125.00 (Ciento veinticinco con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

